

2537-1

Marcos Paz.-

13 JUL 2022

## VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2185/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria N° 8".-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 3, el día 02 de Junio del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

REGISTRO

Dec. N° 2537 Año 2022 Folio 3458

2

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dicho establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la obra constara de la construcción de cuatro (4) aulas y núcleo sanitario completo. El sistema constructivo consiste en: platea de hormigón armado, estructura principal metálica y cerramiento de paneles de chapa rellenos de poliuretano.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 70/100 (\$57.293.703,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

3

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.-** Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra: Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

9

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 70/100 (\$57.293.703,70),

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 26/2022

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2185/2021.

**Objeto:** "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra de ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/ Escuela de Educación Secundaria N° 18". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

**Presupuesto Oficial:** PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 70/100 (\$ 57.293.703,70).-

**Acto de Apertura:** 09 de Agosto de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

**Presentación de Ofertas:** hasta el 09 de Agosto de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.-** Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 09 de Agosto de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.-** Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 09 de Agosto de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

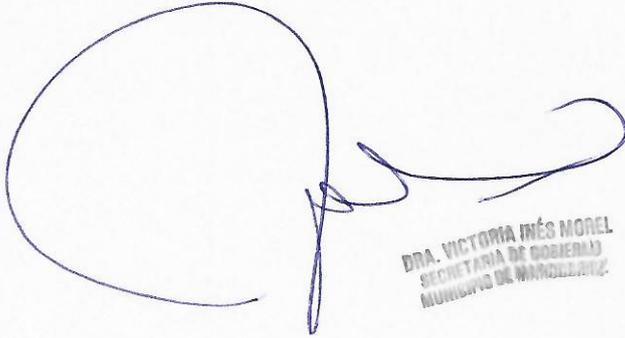
**ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 26/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras y Economía y Finanzas.-

**ARTÍCULO 7º.-** Designese como inspector de obras, según lo dispone el Convenio Marco en su cláusula segunda, a la Arquitecta Julieta Martínez, Coordinadora de Obras Municipales, Comunitarias y Sociales, la que tendrá a su cargo la inspección técnica y certificación de las obras de referencia.-

5

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

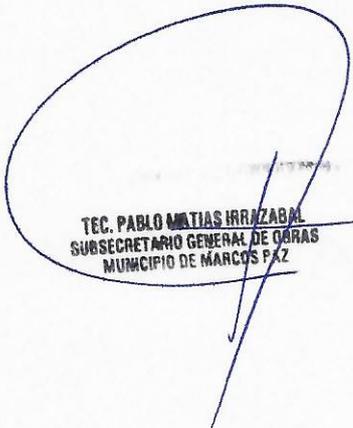
ARTÍCULO 9º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATIAS IRRIZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 2537 Año 2022 Folio 3462